



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

KPI-CERTIFICATION xes una marca licenciada por KPI-CERTIFICATION MÉXICO, para los fines descritos en el presente documento con domicilio en Matagalpa No.1017 – Residencial Zacatenco Lindavista, CDMX, México.

1. GENERAL

1.1 La venta y prestación de nuestros Servicios de Evaluación de la Conformidad y Certificación en lo sucesivo “Nuestros servicios” se regirán por las presentes “Condiciones Generales”, salvo que se especifique que se acuerde alguna excepción o condición particular por escrito con “KPI-CERTIFICATION México” y cualquier persona física o jurídica en lo sucesivo “Cliente” que solicite nuestros servicios, todas las ofertas o servicios y todas las relaciones contractuales que resulten entre “KPI-CERTIFICATION México”, cualquier empresa filial de ella o cualquiera de sus agentes y cualquier persona que solicite servicios de certificación (el “Cliente”) deben regirse por las siguientes Condiciones Generales de los Servicio de Evaluación y Certificación de la Conformidad en lo sucesivo “Condiciones Generales”.

1.2 Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al “Cliente” y su representante, desde el momento en que a éste se le comunica el sitio web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta comunicando estas Condiciones; considerándose aceptadas por el “Cliente”, a todos los efectos, al cursar su compra.

1.3 Las presentes Condiciones Generales, y según apliquen, la Solicitud rellenada, la Propuesta que se presenta, los Criterios para la Certificación de un Sistema de Gestión, Código de Integridad y Ética, Atención de desviaciones, no conformidades y acciones correctivas, los Procedimientos y/o Las Reglas de uso de la Marca de Certificación vigentes de “KPI-CERTIFICATION”, constituyen el total del acuerdo comercial legalmente ejecutable en lo sucesivo “los acuerdos comerciales” entre el Cliente y KPI-CERTIFICATION, con respecto al tema. Ninguna variación al Contrato será válida a menos que sea acordada por escrito y sea firmada por el Cliente y KPI-CERTIFICATION.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

2.1 Ente Acreditador: cualquier organización (bien sea pública o privada) que tenga la autorización de nombrar y reconocer Entes Certificadores;

2.2 Solicitud de evaluación: Formulario en el que el Cliente manifiesta su petición respecto de nuestros servicios;

2.3 Certificado: Producto tangible resultado de los resultados de evaluación que respalda y reconoce la conformidad del cliente respecto a los criterios de evaluación

2.4 Ente u Organismo de Certificación: Empresa con autorización para emitir Certificados;

2.5 Políticas o códigos de práctica: El conjunto de normas, procedimientos, códigos y/o políticas emitidos por el Ente Certificar que regulan el esquema de certificación correspondiente;

2.6 Propuesta de Evaluación y certificación: Documento que especifica los detalles de nuestros servicios a ser provistos por parte de KPI-CERTIFICATION al cliente.

2.7 Informe de auditoria: Registro de los resultados y conclusiones de la evaluación realizada y donde se indica si se hará o no una recomendación para emitir un Certificado, o en su caso cualquier otra condición para el cliente que ya tenga certificado.

2.8 Reglas para Uso de la Marca de Certificación: significa las condiciones y términos que rigen la licencia de uso de la Marca de Certificación de KPI-CERTIFICATION.



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

3. SERVICIOS

3.1 Las presentes Condiciones Generales aplican a los servicios de Evaluación y Certificación de Sistemas de Gestión (System Certification Services): calidad, ambiental, seguridad, salud y otras certificaciones en relación con las normas o modelos nacionales e internacionales;

3.2 Al finalizar una evaluación el personal de KPI-CERTIFICATION preparará y presentará al Cliente el Informe de Auditoría. Cualquier recomendación suministrada en el Informe no se considera una obligatoriedad para KPI-CERTIFICATION de otorgar el Certificado correspondiente, la decisión de emitir un Certificado será discrecional y corresponderá únicamente a KPI-CERTIFICATION.

3.3 El Cliente reconoce que KPI-CERTIFICATION en ningún caso tomará el lugar del Cliente o cualquier otro tercero, ni al suscribir los presentes acuerdos comerciales, ni al suministrar los servicios, asimismo reconoce que KPI-CERTIFICATION no lo liberará de ninguna de sus obligaciones, ni asumirá de ninguna manera cualquier obligación del Cliente frente a cualquier tercero o de algún tercero frente al Cliente.

3.4 Las condiciones de certificación, suspensión, retiro o cancelación de un Certificado se realizan de acuerdo a lo descrito en el documento "Criterios para la Certificación de un Sistema de Gestión" disponible en el sitio web <https://kpi-certification.com/>

3.5 KPI-CERTIFICATION puede delegar el desempeño de todo o parte de los Servicios a un agente o a un subcontratista, el Cliente autoriza a KPI-CERTIFICATION a compartir toda la información necesaria para tal desempeño a su agente o su subcontratista, cuidando siempre la confidencialidad y el buen resguardo de la información. La decisión de certificación se mantiene por KPI-CERTIFICATION incluyendo en los casos de subcontratación.

3.6 El Cliente debe dar aviso con seis semanas de antelación, de la cancelación, re-programación o postergación de las visitas de seguimiento. Si este aviso no ocurre por parte del cliente o este aviso ocurriera a menos de dos semanas de las fechas programadas, el Cliente será responsable por el cargo de hasta el 50% de los honorarios respectivos de la visita programada, sin que este cargo lo exima, o se considere anticipo de los honorarios por la visita efectivamente realizada resultado de la reprogramación o postergación.

3.7 El cliente tomara medidas cuando aplique el permitir la presencia de observadores (por ejemplo, los evaluadores de acreditación o auditores en formación; si en dado caso el Cliente se negara a que el Organismo de Acreditación realice su testificación se retira el certificado existente.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1 El Cliente debe asegurarse de que todas las muestras, acceso, asistencia, información, registros, documentación del producto y las instalaciones, estén disponibles para KPI-CERTIFICATION cuando así se requiera, incluyendo la asistencia de personal del Cliente propiamente calificado, competente y autorizado. El Cliente debe además suministrar a KPI-CERTIFICATION, libre de costos, espacio apropiado para llevar a cabo reuniones correspondientes durante el proceso de evaluación In situ.

4.2 El Cliente reconoce, hasta donde lo permite la ley, que no ha sido inducido u obligado a suscribir el Contrato estipulado, ni que se le ha dado garantía, representación, declaración, seguridad, pacto, privilegio o ningún compromiso de ninguna naturaleza más que el que se ha fijado expresamente en estas Condiciones Generales; y que de manera incondicional e irrevocable renuncia a cualquier reclamo, derecho arreglos que pueda de alguna manera haber tenido relación con estas condiciones generales. Cualquier condición o estipulación incluida en cualquier formato de las regulaciones internas del Cliente o en sus documentos que pretendan agregar o modificar estas Condiciones Generales, no tendrá efecto alguno a menos que sea aceptado expresamente por escrito por KPI-CERTIFICATION.

4.3 El Cliente debe tomar los pasos necesarios para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en el desempeño de los Servicios.

4.4 Para permitirle a KPI-CERTIFICATION cumplir con la legislación que aplica a la salud y seguridad, el Cliente debe suministrarle a KPI-CERTIFICATION toda información disponible en relación con peligros conocidos o potenciales que el personal de KPI-CERTIFICATION pueda encontrar durante su visita. KPI-CERTIFICATION debe tomar todas las medidas razonables para asegurarse de que mientras esté en las instalaciones del Cliente, su personal cumple con todos los reglamentos de salud y seguridad del Cliente, siempre y cuando el Cliente informe debidamente de los mismos a KPI-CERTIFICATION.



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

4.6 El Cliente solo podrá reproducir o publicar extractos de cualquier reporte de KPI-CERTIFICATION si el nombre de KPI-CERTIFICATION no aparece de ninguna manera a menos que el Cliente haya obtenido previa autorización por escrito de KPI-CERTIFICATION. KPI-CERTIFICATION se reserva el derecho de presentar cualquier queja o reclamo en caso de que se presente una violación a esta cláusula o en cualquier caso que KPI-CERTIFICATION considere que el Cliente ha utilizado su nombre de forma abusiva. El Cliente no debe publicar detalles sobre la forma en que KPI-CERTIFICATION realiza, conduce o ejecuta sus operaciones.

4.7 El Cliente debe de manera inmediata informar a KPI-CERTIFICATION de cualquier y todos los cambios en su organización las cuales puedan afectar su sistema de gestión, su servicio, su producto, su proceso o su habilidad incluidos en el alcance de los servicios. Cualquier violación a esta obligación de informar puede llevar a la cancelación del Certificado. Además, el cliente está en la obligación de informar a KPI-CERTIFICATION de cualquier no conformidad mayor identificada durante auditorías internas efectuadas por el Cliente, sus socios o autoridades públicas.

4.8 El Cliente no debe negarse a la realización de visitas especiales por las causas de no conformidades mayores o por un recurso de queja recibido por alguno de sus clientes o sus partes interesadas, respecto al alcance certificado, en los casos donde una visita especial sea requerido, el Cliente debe aceptar y hacer las coordinaciones necesarias para atender la visita en las fechas asignadas, dichas fechas no están sujetas a cambios. Asumiendo que la realización de cualquier visita especial conlleva un costo que se ha indicado en la propuesta presentada y los gastos de logística que resulten de dicha visita de acuerdo a la cláusula 5.2 de estas Condiciones Generales.

5. HONORARIOS Y PAGO

5.1 La propuesta de servicios entregada al Cliente cubre todas las etapas que llevan a la finalización del programa de evaluación o las operaciones y la entrega del Informe y el seguimiento periódico que KPI-CERTIFICATION llevará a cabo para el mantenimiento del Certificado. Los costos incluidos en la propuesta se basan en las tasas que apliquen al momento de presentar la Propuesta, KPI-CERTIFICATION se reserva el derecho de incrementar los costos durante el periodo de registro y/o en los seguimientos sucesivos, KPI-CERTIFICATION también podrá incrementar sus costos si las instrucciones del Cliente cambian o si se encuentra que no están de acuerdo con los detalles suministrados inicialmente por parte del Cliente a KPI-CERTIFICATION para la formulación y envío de la propuesta correspondiente. Se notificará al Cliente de cualquier incremento en los costos.

5.2 Otros costos que se agregan como resultado de las operaciones que no estén incluidas en la Propuesta y por el trabajo requerido debido a no conformidades que se hayan identificado o la resolución de alguna queja interpuesta por una parte interesada del cliente y que derive en:

- a) repeticiones de cualquier parte del programa de evaluación, o todo este, o de las operaciones debido a los procedimientos de registro y reglas que no se estén cumpliendo;
- b) trabajo adicional debido a la suspensión, cancelación y / o reinstauración de un Certificado;
- c) reevaluación debido a cambios en el sistema de gestión o productos, procesos o servicios; o
- d) cumplimiento con cualquier citación por documentos o testimonio relacionados al trabajo efectuado por KPI-CERTIFICATION.

5.3 Sin ningún prejuicio a la cláusula 5.2, en caso de presentarse los siguientes supuestos, se pagarán a las tasas de cobro de KPI-CERTIFICATION vigentes con respecto a: pedidos de emergencia, cancelación de reprogramación de servicios o cualquier repetición total o parcial del programa de evaluación.

5.4 Los costos y tarifas de KPI-CERTIFICATION estarán a disposición del cliente cuando se solicite.

5.5 A menos que se declare lo contrario, todos los costos citados excluyen costos de viajes y costos subsistentes (los cuales serán cobrados al Cliente de acuerdo con la Política de Gastos de KPI-CERTIFICATION). Todos los costos y cobros adicionales son exclusivos de cualquier Impuesto de Valor Agregado que aplique, Impuesto a la Ventas o impuesto similar del país en cuestión.

5.6 Despues de la entrega del Informe de Auditoria al Cliente, KPI-CERTIFICATION emitirá una factura al Cliente. Las facturas por trabajo adicional serán emitidas una vez se finalice la tarea relevante. A menos que se haya acordado por escrito algo diferente, todas las facturas deberán ser pagadas



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cada facturación (la “Fecha de Vencimiento”), independientemente de si la gestión del Cliente o sus Productos califican para ser certificados. El interés de esto será del 1.5% al mes (o cualquier otra tasa que se establezca en la factura) desde la Fecha de Vencimiento hasta, e incluyendo, la fecha en la que se reciba el pago.

5.7 Cualquier uso por parte del Cliente de cualquier Informe de Auditoria o Certificado o la información contenida dentro de éste es condicional al pronto pago de todos los honorarios y cobros. KPI-CERTIFICATION se reserva el derecho de cesar o suspender todo el trabajo y / o ocasional la suspensión o cancelación de cualquier Certificado al Cliente que no cumpla con el pago de una factura.

5.8 El Cliente no tiene derecho a retener o diferir el pago de ningún valor adeudado a KPI-CERTIFICATION por cuenta de alguna disputa que pueda ir en contra de KPI-CERTIFICATION .

5.9 KPI-CERTIFICATION puede elegir tomar acción para obtener el cobro de los honorarios no pagados, en cualquier tribunal que tenga jurisdicción competente.

5.10 El Cliente deberá pagar todos los gastos en que incurrió KPI-CERTIFICATION por este Cobro, incluyendo los honorarios de abogado y gastos relacionados.

6. ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS

6.1 KPI-CERTIFICATION deberá mantener en su archivo, por el período requerido por el Ente de Acreditación relevante, o por la ley en el país del Ente Certificador o por determinación propia cuando no exista ningún requisito establecido, todos los materiales relacionados con el programa de evaluación y programa de supervisión relacionados a ese Certificado.

6.2 Al final del periodo de Archivo, KPI-CERTIFICATION deberá transferir, retener o disponer del material a discreción propia, a menos que reciba instrucción contraria por el Cliente. Los honorarios por llevar a cabo tales instrucciones serán facturados al cliente.

7. REPORTE Y PROPIEDAD DEL CERTIFICADO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier documento, incluyendo pero no limitando a cualquier Informe o cualquier Certificado suministrado por KPI-CERTIFICATION y el copyright contenido ahí, es y seguirá siendo propiedad de KPI-CERTIFICATION y el Cliente no deberá alterar o mal representar el contenido de tales documentos de manera alguna. El Cliente tendrá derecho a tomar copias únicamente con propósito interno. Los duplicados de los Certificados son provistos conforme el Cliente los solicite.

8. COMUNICACIÓN

El Cliente podrá promover su Certificación de acuerdo con los términos estipulados en las Reglas para el Uso de Marcas de Certificación correspondientes. El uso del nombre corporativo de KPI-CERTIFICATION o cualquier otra marca registrada con fines de publicidad no está permitido sin previo consentimiento por escrito de KPI-CERTIFICATION .

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Como se describe en la presente, “Información Confidencial” será cualquier información de propiedad oral o por escrito que una parte adquiera de la otra parte al suscribir los acuerdos comerciales, o la información acerca del negocio de la otra parte; siempre y cuando dicha Información Confidencial no incluya información que (1) sea en adelante bien conocida por el público; (2) haya sido suministrada a la parte que la recibió de manera no confidencial antes del momento de su divulgación por la parte divulgada; (3) sea divulgada a la parte que la recibió por una tercera parte independiente, que haya tenido en derecho de hacer tal divulgación.

9.2 A menos que lo requiera la ley o cualquier ente gubernamental, judicial u otro ente regulador, ninguna parte ni sus agentes o subcontratistas deben usar la Información Confidencial para otros fines diferentes a los descritos en los Acuerdos comerciales, ni deben divulgar la Información Confidencial del otro a ninguna persona o entidad sin previa aprobación por escrito de la otra parte, excepto como expresamente se encuentra en



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

la presente cláusula.

9.3 El Cliente o partes interesadas en su certificado pueden solicitar información a KPI-CERTIFICATION relativa a su Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo de transparencia y acceso a la información vigente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados a KPI-CERTIFICATION quedan incorporados al banco de datos de clientes de KPI-CERTIFICATION, KPI-CERTIFICATION. utilizará dicha información para efectos de la gestión de los productos y/o servicios solicitados y/o contratados incluyendo evaluaciones financieras, procesamiento de datos, formalizaciones contractuales, cobro de deudas, gestión de operaciones financieras y remisión de correspondencia, entre otros, la misma que podrá ser realizada a través de terceros.

El titular de los datos personales autoriza a KPI-CERTIFICATION. a utilizar, en tanto esta autorización no sea revocada, sus datos personales, incluyendo datos sensibles, que hubieran sido proporcionados directamente a KPI-CERTIFICATION., aquellos que pudieran encontrarse en fuentes accesibles para el público o los que hayan sido obtenidos de terceros; para tratamientos que supongan desarrollo de acciones comerciales, incluyendo la realización de estudios de mercado y de riesgo crediticio, elaboración de perfiles de compra y evaluaciones financieras, la remisión, directa o por intermedio de terceros (vía medio físico, electrónico o telefónico) de publicidad, información, obsequios, ofertas y/o promociones (personalizadas o generales) de productos y/o servicios de KPI-CERTIFICATION.

Se informa al titular de los datos personales, que puede revocar la autorización para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley No. 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo No. 003-2013-JUS).

Para ejercer este derecho, o cualquier otro previsto en dichas normas, incluyendo los de acceso, rectificación u oposición, el titular de datos personales podrá presentar su solicitud a través del correo electrónico contacto@kpokregister.com o de cualquier otro canal que la empresa informe en el futuro.

11. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

11.1 A menos que se acuerde lo contrario, los acuerdos comerciales continuarán sujetos a los derechos de Terminación que se han fijado en estas Condiciones Generales, los términos expuestos en la Propuesta se consideran como "Términos Iniciales" Una vez venza los Términos Iniciales, por el ciclo de auditoría previsto, el Contrato se renovará automáticamente a menos que, y hasta que, cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito que el Contrato se terminará, por lo menos tres meses antes del vencimiento del Término Inicial o con notificación de tres meses en cualquier momento después del Término Inicial.

11.2 KPI-CERTIFICATION tiene el derecho, en cualquier momento antes de la emisión de un Certificado, de terminar el Contrato si el Cliente está en violación material de sus obligaciones y si después del recibo de notificación de tal violación, si el Cliente no remedia, a satisfacción de KPI-CERTIFICATION, dicha violación dentro de los próximos treinta (30) días.

11.3 Cualquiera de las Partes tiene el derecho de terminar de manera inmediata el suministro de los Servicios en caso de cualquier arreglo con acreedores, bancarrota, insolvencia, declaración en quiebra o cese de negocios por la otra parte.

11.4 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los derechos y obligaciones de las partes, definidos en las cláusulas 8, 9, 12, 13 y 14, deben aplicar a pesar de la finalización de los Servicios o terminación del Contrato.

11.5 En caso de que el Cliente transfiera sus actividades a otra organización, la transferencia del Certificado está sujeta al Ente Certificador, previo consentimiento por escrito de éste. Cuando se haya otorgado dicho consentimiento, el uso del Certificado por dicha nueva organización debe estar sujeto a las condiciones de un nuevo Acuerdo Comercial.



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

12. FUERZA MAYOR

Si a KPI-CERTIFICATION le impiden desempeñar o completar cualquier servicio por el cual se ha efectuado este Contrato, y por cualquiera que sea la causa que esté fuera del control de KPI-CERTIFICATION, incluyendo más no limitando por; actos de la naturaleza, guerra, actividad terrorista o acción industrial; la falla de obtener licencias de permisos o registros; enfermedad, muerte o renuncia de personal o falla por parte del Cliente de cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo estas condiciones generales, el Cliente deberá pagar a KPI-CERTIFICATION:

- (a) el valor de todos los gastos fallidos efectuados o incurridos;
- (b) una proporción de los costos acordados igual a la proporción (si alguna) de los servicios que se llevaron a cabo; KPI-CERTIFICATION debe ser liberada de toda responsabilidad, cualquiera que sea, por el desempeño total o parcial del Servicio requerido.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

13.1 KPI-CERTIFICATION se compromete a prestar los servicios con debido cuidado y con las aptitudes necesarias; y acepta responsabilidad solo de acuerdo con los términos y condiciones de estas Condiciones Generales de Servicios de Certificación.

13.2 Nada en estas Condiciones Generales debe excluir o limitar la responsabilidad de KPI-CERTIFICATION con el Cliente por muerte o lesión personal o por fraude o cualquier otro caso que resulte de la negligencia de KPI-CERTIFICATION por la cual sería ilegal excluir o limitar su responsabilidad.

13.3 Sujeto a la cláusula 13.2, la responsabilidad total de KPI-CERTIFICATION con el Cliente, con respecto a cualquier reclamo por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza y comoquiera que sea, debe ser limitada con respecto a cualquier evento o serie de eventos conectados a un valor igual a los honorarios pagados a KPI-CERTIFICATION bajo el Contrato (excluyendo el Impuesto de Valor Agregado en él).

13.4 Sujeto a la cláusula 13.2, KPI-CERTIFICATION no tendrá responsabilidad con el Cliente por reclamo o pérdida, daño o gasto, a menos que se inicien procedimientos arbitrales dentro de un año contado a partir de la fecha de la prestación del servicio que dio lugar al reclamo o, en caso de cualquier falta de prestación de servicio, dentro de un año contado a partir de la fecha en la cual dicho servicio debió finalizarse.

13.5 Sujeto a la cláusula 13.2, KPI-CERTIFICATION no será responsable frente al Cliente o frente a ningún tercero por:

(a) cualquier pérdida, daño o gasto que resulte de (i) una falla por parte del Cliente a cumplir con cualquiera de sus obligaciones (ii) cualquier acción tomada o no tomada en base a los Informes o a los Certificados; y (iii) cualquier resultado incorrecto, Reportes, o Certificados que resulten de información no clara, errada, incompleta, engañosa o falsa, suministrada a KPI-CERTIFICATION;

(b) la pérdida de utilidades, pérdida de producción, pérdida de negocios o costos incurridos por la interrupción del negocio, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidades, pérdida de contratos, pérdida de expectativas, pérdida de uso, pérdida de buena voluntad o daño a la reputación, pérdida de ahorros anticipados, costos o gastos incurridos en relación con la retirada de producto, costos o gastos incurridos en la mitigación de pérdida o pérdida y daño que resulte de los reclamos de cualquier tercero (incluyendo, sin limitación alguna, los reclamos por responsabilidad de producto), que pueda sufrir el Cliente; y

(c) cualquier pérdida o daño indirecto o consiguiente de cualquier tipo (caiga o no en los tipos de pérdidas o daños identificados en el literal (b) arriba expuesto).

(d) En dado caso que el cliente presente información engañosa y sea verificado con el representante de la organización se podría tomar la decisión de suspender la auditoría por no tener elementos de juicio objetivos para poder tener una evaluación de la conformidad.

13.6 Excepto en los casos de negligencia comprobada o fraude por KPI-CERTIFICATION, el Cliente acuerda indemnizar y no responsabilizar a KPI-CERTIFICATION y sus oficiales, empleados, agentes o subcontratistas, por cualquier reclamo (real o amenaza) por un tercero, por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza incluyendo todos los gastos legales y gastos relacionados y cualesquiera que resulten: (i) relacionados con el desempeño, intento de desempeño o no desempeño de los Servicios o (ii) fuera de o en conexión con el producto, proceso, o servicio del Cliente,



CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

relacionados con certificación (incluyendo, sin limitación, los reclamos de responsabilidad de producto).

13.7 KPI-CERTIFICATION no es un asegurador ni garante por lo que declina cualquier responsabilidad que pudiera corresponder a un asegurador o garante. Aquellos Clientes que deseen una garantía contra pérdidas o daños deberán obtener un seguro adecuado.

13.8 La responsabilidad de KPI-CERTIFICATION con relación a una reclamación que surja debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de un total agregado igual a la cantidad de los honorarios pagados con relación al servicio específico que haya dado lugar a dicha reclamación.

13.9 La conformidad que se otorga como resultado de los requisitos evaluados en el cliente está basado en información y evidencias presentadas por el cliente, el cliente es responsable de que la información presentada sea veraz y exacta, no siendo responsabilidad de KPI-CERTIFICATION si el cliente presenta información falseada, inexacta u oculta información.

14. MISCELANEO

14.1 En caso de que una o más disposiciones de estas Condiciones Generales sean ilegales o imposibles de hacer cumplir, la validez, legalidad, y capacidad de cumplimiento de las disposiciones restantes no deben afectarse o perjudicarse de ninguna manera.

14.2 Excepto como se manifiesta expresamente en estas Condiciones Generales, el Cliente no debe asignar o transferir ninguno de sus derechos en el presente documento, sin el previo consentimiento por escrito por parte de KPI-CERTIFICATION .

14.3 Ninguna de las partes podrá ceder este Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte; dicho consentimiento no debe ser negado de manera irrazonable. Ninguna asignación debe liberar de cualquier responsabilidad u obligación estipulada en el Contrato, a la persona que asigna.

14.4 La Parte que notifique bajo estas Condiciones Generales debe hacerlo por escrito, entregando dicha notificación personalmente o enviándola a través de correo postal, a la dirección de la otra Parte como aparece en la Solicitud. Una notificación se considerará recibida por la otra Parte:

- (a) si se entregó personalmente, en la fecha de entrega;
- (b) si se envió a través de correo postal, tres (3) días después de la fecha de envío;
- (c) si se envió a través de facsímil, la hora indicada en el mensaje de confirmación de la Parte que lo envía.

14.6 Las Partes reconocen que KPI-CERTIFICATION suministra los Servicios al Cliente como un contratista independiente y que el Contrato no crea una sociedad, agencia, empleo o relación fiduciaria entre KPI-CERTIFICATION y el Cliente.

14.7 Cualquier falla por parte de KPI-CERTIFICATION de exigirle al cliente el desempeño de cualquiera de sus obligaciones bajo estas Condiciones Generales o el Contrato, no debe constituir una renuncia a su derecho de requerir el desempeño de esa o cualquier otra obligación.

15. DISPUTAS

A menos que específicamente se acuerde lo contrario, todas las disputas que resulten de o en conexión con estas Condiciones Generales o el Contrato, deben regirse por la legislación del País donde se origine el servicio y deben ser resueltas bajo su competencia.

FIN DEL DOCUMENTO -----